

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 3385-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2021

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES A PROFESIONALIZACIÓN, CUADERNOS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS DOTADOS CON RECURSOS TECNOLÓGICOS Y BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE PROFESORADO, EJERCICIO FISCAL 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- con la documentación que se detallan a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1138	124	DIGECADE-24-2021	32	DIGECADE/SUB-AF/385-2021 DIGECADE/SUB-AF/387-2021

**B)** De acuerdo con lo indicado en la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos; la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita readecuación presupuestaria, para financiar el pago de la capacitación metodológica a docentes del nivel primario, que serán beneficiados con equipamiento y tecnología; recursos financieros que están siendo trasladados del programa de Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel técnico universitario, derivado a la disminución de la cantidad de estudiantes inscritos en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-. Consecuentemente, esta modificación presupuestaria, generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; debido que, a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora, se modifican las metas físicas del producto y subproducto, registrados en el

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1138**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos	Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.	
124	007-004	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización	-24	0	-24
	007-004-0001	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario	-24	0	-24

Asimismo, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, indica que a nivel de Unidad Ejecutora, no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", debido a que únicamente se incrementan los recursos financieros para cubrir el pago de la capacitación metodológica a docentes del nivel primario que corresponde a uno de los renglones de gasto contenidos en la Licitación Pública Internacional SDO No. BID 3618/OC-GU-LPI-BNS-02-2021; asimismo la DIGECADE indica que a nivel de Unidad Ejecutora, no se modifican las metas de los productos y subproductos "Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura", "Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario", "Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado", derivado que existe un excedente de presupuesto, el cual se trasladada para cubrir los renglones del gasto contenidos en la Licitación Pública Internacional SDO No. BID 3618/OC-GU-LPI-BNS-02-2021; además a nivel de unidad ejecutora, no se modifica la meta física del producto "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", por ser un producto de cobertura educativa reportado por las DIDEDUC. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; y Dictamen No. DIPLAN-P-732-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1138** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1138** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido

